

16827

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de las Resoluciones de 6 de noviembre de 2000, por las que se publican los planes de estudios de Licenciado en Filología Alemana, Clásica, Francesa, Gallega, Hispánica (Campus de Santiago), Inglesa y Portuguesa.

Advertidos errores en los planes de estudios de Licenciado en Filología Alemana («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2000) y Licenciado en Filología Clásica, Francesa, Gallega, Hispánica (Campus de Santiago), Inglesa y Portuguesa («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2000), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciadadas las hojas de correcciones por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente: Publicar las correcciones correspondientes de los planes de estudio de Licenciado en Filología Alemana (página 42467 «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 2000), Clásica (páginas 42194 y 42197 del «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 2000), Francesa (página 42227 del «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 2000), Gallega (página 42164 del «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 2000), Hispánica del Campus de Santiago (página 42153 del «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 2000) y Portuguesa (página 42190 del «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 2000) que quedan estructuradas como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 2001.—El Rector, Francisco Dario Villanueva Prieto.

Las materias aprobadas en las antiguas titulaciones de Filología Alemana que no figuran en el presente cuadro tendrán la consideración de materias optativas con la misma denominación y número de créditos que tenían asignados en el plan correspondiente, por lo que podrán computarse como optativas o de libre configuración.

El primer ciclo se adaptará completamente al plan nuevo, sin tener que ir a la adaptación de materia por materia. No obstante, y dado que en el plan nuevo el número de créditos asignados al primer ciclo es superior a lo que figuraba en los planes antiguos, es conveniente que los alumnos completen los 300 créditos necesarios para licenciarse cursando, además de los 120 créditos del segundo ciclo, los 12 créditos de las materias obligatorias de primer ciclo no cursadas previamente (Fonética y fonología alemanas y Literatura alemana actual) y los restantes 18 créditos entre las materias optativas.

2. No procede.

3. a) De los 72 créditos optativos que se exigen para obtener el título de Licenciado en Filología Alemana, los alumnos de esta titulación deberán cursar un mínimo de 36 créditos de entre las siguientes materias "optativas específicas":

- Alemán antiguo. Lengua y literatura
- Alemán medio. Lengua y literatura
- Alemán práctico complementario
- Aspectos de lingüística alemana actual
- Clásicos de la novela alemana del s. XX
- Curso monográfico de lengua alemana
- Curso monográfico de literatura alemana
- Danés I
- Danés II
- Danés III
- Historia sociocultural de la lengua alemana
- Introducción a la cultura actual de los países de habla alemana
- Lingüística contrastiva alemana
- Literatura alemana de la época de la Ilustración
- Literatura alemana desde 1945
- Literatura alemana: del Humanismo-al Barroco
- Literatura austriaca actual
- Metodología de la enseñanza del alemán
- Técnicas de expresión oral y escrita alemana
- Textos literarios alemanes contemporáneos
- Traducción del alemán
- Traducción al alemán
- Variedades del alemán

Los Trabajos académicamente dirigidos tienen carácter de materias optativas específicas siempre y cuando se realicen dentro de una de las líneas de investigación propias del área que sustenta la titulación; en caso contrario, serán considerados optativas no específicas.

Los restantes créditos optativos podrán elegirse entre el conjunto de materias optativas específicas o no específicas.

b) La vinculación de materias troncales y obligatorias a cuatrimestres tiene carácter meramente orientativo. La vinculación de materias optativas a ciclos, cursos y cuatrimestres es, asimismo, orientativa. El alumno puede cursar estos créditos en el momento en que lo estime oportuno y con la distribución que deseé.

c) La universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, y de forma especial, en lo que se refiere a las adaptaciones no previstas.

§

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUcente AL TITULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

3. MATERIAS OPTATIVAS								
Ciclo	Denominación	Credítos anuales			Breve descripción del contenido		Vinculación a áreas de conocimiento	
		Teóricos	Prácticos	Total				
1	Literatura de la Segunda Lengua II	4,5	1,5	6	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la segunda lengua elegida por el alumno.		FILOLOGÍA CORRESPONDIENTE LITERATURA ESPAÑOLA	
1	Literatura de la Tercera Lengua I	4,5	1,5	6	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la tercera lengua elegida por el alumno.		FILOLOGÍA CORRESPONDIENTE LITERATURA ESPAÑOLA	
1	Métrica clásica	4,5	4,5	9	Introducción al ámbito de la producción poética clásica a través del conocimiento de las técnicas de versificación del mundo antiguo.		FILOLOGÍA GRIEGA FILOLOGÍA LATINA	
1	Retórica y poética clásicas	3	3	6	Estudio pormenorizado de las técnicas de composición literaria y de los elementos relevantes de la teoría literaria clásica.		FILOLOGÍA GRIEGA FILOLOGÍA LATINA TEORÍA DE LA LITERATURA	
1	Seminario indo-europeo			4,5	1,5	6	Cuestiones básicas de indo-europeo con particular atención a la lingüística históricocomparada.	1.INGLÉS/INDO-EUROPEA
1	Teoría y estructura de los géneros literarios	6	3	9	El concepto teórico de género literario y su conformación histórica		TEORÍA DE LA LITERATURA	
1	Tercera Lengua (catalán, español, alemán, gallego, inglés, francés, italiano, occitano, portugués, rumano)	3	3	6	Formación básica en la descripción y evolución de una tercera lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la universidad en el plan de estudios.		FILOLOGÍA CORRESPONDIENTE LENGUA ESPAÑOLA	
2	Ampliación de la Tercera Lengua	3	5	8	Formación básica en la descripción de la lengua elegida como tercera lengua por el alumno. Teoría y práctica.		FILOLOGÍA CORRESPONDIENTE LENGUA ESPAÑOLA	
2	Crítica textual griega y latina	3	3	6	Introducción a la problemática del proceso de transmisión de los textos griegos y latinos y a la técnica de análisis y crítica para la restauración de su forma original.		FILOLOGÍA GRIEGA FILOLOGÍA LATINA	
2	Curso monográfico	3	1,5	4,5	Cursos monográficos sobre aspectos diversos relacionados con el mundo griego y romano.		FILOLOGÍA GRIEGA FILOLOGÍA LATINA LINGÜÍSTICA INDOEUROPEA	
2	Griego helenístico	6	3	9	Introducción al estudio y análisis de la koine helenístico-imperial, y a su sistema lingüístico por comparación con el clásico, en sus principales documentos.		FILOLOGÍA GRIEGA	
2	Latín vulgar	3	6	9	Introducción al conocimiento de las características relevantes del latín vulgar y del "sermo quotidianus" desde los orígenes hasta la fragmentación.		FILOLOGÍA LATINA	

Las materias aprobadas en las antiguas titulaciones de Filología Francesa que no figuran en el presente cuadro tendrán la consideración de materias optativas, con la misma denominación y número de créditos que tenían asignados en el plan correspondiente polo que podrán computarse como optativas o de libre configuración.

El primer ciclo se adaptará completamente al plan nuevo, sin tener que ir a la adaptación de materia por materia. No obstante, y dado que en el plan nuevo el número de créditos asignados al primer ciclo es superior al que figuraba en los planes antiguos, es conveniente que los alumnos completen los 300 créditos necesarios para licenciarse cursando, además de los 120 créditos del segundo ciclo, los 21 créditos de las materias obligatorias de primer ciclo no cursadas previamente (Civilización y cultura francesa I) y los restantes 9 créditos entre las materias optativas.

2. No procede.

3. a) De los 58,5 créditos optativos que se exigen para obtener el título de Licenciado en Filología Francesa, los alumnos de esta titulación deberán cursar un mínimo de 30 créditos de entre las siguientes materias "optativas específicas":

- Análisis literario de textos franceses
- Comentario literario de textos medievales franceses
- Curso monográfico de literatura francesa
- Fonética francesa práctica
- Frances antiguo
- Frances medio
- Frances técnico I
- Frances técnico II
- Lingüística francesa II
- Literaturas de expresión francesa
- Perspectivas metodológicas en el estudio de la gramática francesa
- Técnicas de expresión escrita francesa
- Técnicas de expresión oral francesa

Los Trabajos académicamente dirigidos tienen carácter de materias optativas específicas siempre y cuando se realicen dentro de una de las líneas de investigación propias del área que sustenta la titulación; en caso contrario, serán considerados optativas no específicas.

Los restantes créditos optativos podrán elegirse entre el conjunto de materias optativas específicas o no específicas.

b) La vinculación de materias troncales y obligatorias a cuatrimestres tiene carácter meramente orientativo. La vinculación de materias optativas a ciclos, cursos y cuatrimestres es, asimismo, orientativa. El alumno puede cursar estos créditos en el momento en que lo estime oportuno y con la distribución que deseé.

c) La universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, y de forma especial, en lo que se refiere a las adaptaciones no previstas.

d) En el caso de que un alumno no tenga necesidad de computar la totalidad de los créditos de una determinada materia optativa para completar la optatividad estipulada en el plan de estudios, podrá computar ese exceso como créditos de libre configuración.

e) Podrán otorgarse por equivalencia 60 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración por estudios realizados en el marco de convenios internacionales o nacionales suscritos por la universidad.

Critica textual griega y latina	Critica textual griega y latina
Curso monográfico	Curso monográfico
Latin vulgar	Latin vulgar
Griego helénistico	Griego helénistico
Micenología	Micenología

Las materias aprobadas en las antiguas titulaciones de Filología Clásica que no figuran en el presente cuadro tendrán la consideración de materias optativas, con la misma denominación y número de créditos que tenían asignados en el plan correspondiente polo que podrán computarse como optativas o de libre configuración.

El primer ciclo se adaptará completamente al plan nuevo, sin tener que ir a la adaptación de materia por materia. No obstante, y dado que en el plan nuevo el número de créditos asignados al primer ciclo es superior al que figuraba en los planes antiguos, es conveniente que los alumnos completen los 300 créditos necesarios para licenciarse cursando, además de los 120 créditos del segundo ciclo, los 9 créditos de las materias obligatorias de primer ciclo no cursadas previamente (Lingüística griega/latina I) y los restantes 21 créditos entre las materias optativas.

2. No procede.

3. a) De los 54 créditos optativos que se exigen para obtener el título de Licenciado en Filología Clásica, los alumnos de esta titulación deberán cursar un mínimo de 30 créditos de entre las siguientes materias "optativas específicas":

- Critica textual griega y latina
- Curso monográfico
- Dialectología griega
- Griego helénistico
- Griego moderno
- Historia de la lengua griega
- Historia de la lengua latina
- Latin tardío y medieval
- Latin vulgar
- Lingüística de una lengua clásica I
- Lingüística de una lengua clásica II
- Literatura latina medieval
- Métrica clásica
- Micenología
- Patrística
- Religión y mitología clásicas
- Retórica y poética clásicas
- Seminario indo-europeo

Los Trabajos académicamente dirigidos tienen carácter de materias optativas específicas siempre y cuando se realicen dentro de una de las líneas de investigación propias del área que sustenta la titulación; en caso contrario, serán considerados optativas no específicas.

Los restantes créditos optativos podrán elegirse entre el conjunto de materias optativas específicas o no específicas.

b) La vinculación de materias troncales y obligatorias a cuatrimestres tiene carácter meramente orientativo. La vinculación de materias optativas a ciclos, cursos y cuatrimestres es, asimismo, orientativa. El alumno puede cursar estos créditos en el momento en que lo estime oportuno y con la distribución que deseé.

Curso monográfico de lingüística gallega
 Curso monográfico de literatura gallega medieval.
 Curso monográfico de narrativa gallega
 Curso monográfico de poesía gallega
 Curso monográfico de teatro gallego
 Estandarización de la lengua gallega
 Historia del gallego escrito
 Historiografía de los estudios literarios gallegos
 Lingüística contrastiva: gallego y portugués
 Lingüística histórica gallega
 Métodos de aplicación de la lengua gallega
 Planificación sociolingüística de la lengua gallega
 Técnicas de expresión escrita gallega
 Técnicas de expresión oral gallega
 Traducción directa e inversa

Los Trabajos académicamente dirigidos tienen carácter de materias optativas específicas siempre y cuando se realicen dentro de una de las líneas de investigación propias del área que sustenta la titulación; en caso contrario, serán considerados optativas no específicas.

Los restantes créditos optativos podrán elegirse entre el conjunto de materias optativas específicas o no específicas.

Tendrán carácter de optativas no específicas todas las materias troncales y obligatorias de las titulaciones de Filología Clásica, Románica, Portuguesa, Francesa, Hispánica e Italiana.
 b) La vinculación de materias troncales y obligatorias a cuatrimestres tiene carácter meramente orientativo. La vinculación de materias optativas a ciclos, cursos y cuatrimestres es, asimismo, orientativa. El alumno puede cursar estos créditos en el momento en que lo estime oportuno y con la distribución que deseé.

c) La Universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, y de forma especial, en lo que se refiere a las adaptaciones no previstas.

d) En el caso de que un alumno no tenga necesidad de computar la totalidad de los créditos de una determinada materia optativa para completar la optatividad estipulada en el plan de estudios, podrá computar ese exceso como créditos de libre configuración.

e) Podrán otorgarse por equivalencia 60 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración por estudios realizados en el marco de convenios internacionales o nacionales suscritos por la universidad.

f) Ya que "Lengua Española" es troncal en esta titulación, los alumnos sólo pueden elegir la opción de "Lengua Gallega" en la troncal "Lengua Española/Gallega". En el caso de que no elijan esta opción de Lengua Gallega tendrán que hacer 60 créditos optativos en vez de los 51 previstos.

g) Podrán otorgarse por equivalencia 60 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración por estudios realizados en el marco de convenios internacionales o nacionales suscritos por la universidad.

h) Ya que "Lengua Gallega" es troncal en esta titulación, los alumnos solo pueden elegir la opción de "Lengua Española" en la troncal LENGUA ESPAÑOLA/GALLEGA. En el caso de que no elijan esta opción de "Lengua Española", tendrían que hacer 57 créditos optativos en vez de los 48 previstos.

Socio lingüística hispánica
 Textos de literatura española I
 Textos de literatura española II
 Textos de literatura española III
 Textos de literatura española IV
 Textos de literatura hispanoamericana I
 Textos de literatura hispanoamericana II

Los Trabajos académicamente dirigidos tienen carácter de materias optativas específicas siempre y cuando se realicen dentro de una de las líneas de investigación propias del área que sustenta la titulación; en caso contrario, serán considerados optativas no específicas.

Los restantes créditos optativos podrán exigirse entre el conjunto de materias optativas específicas o no específicas.

b) La vinculación de materias troncales y obligatorias a cuatrimestres tiene carácter meramente orientativo. La vinculación de materias optativas a ciclos, cursos y cuatrimestres es, asimismo, orientativa. El alumno puede cursar estos créditos en el momento en que lo estime oportuno y con la distribución que deseé.

c) La Universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, y de forma especial, en lo que se refiere a las adaptaciones no previstas.

d) En el caso de que un alumno no tenga necesidad de computar la totalidad de los créditos de una determinada materia optativa para completar la optatividad estipulada en el plan de estudios, podrá computar ese exceso como créditos de libre configuración.

e) Podrán otorgarse por equivalencia 60 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración por estudios realizados en el marco de convenios internacionales o nacionales suscritos por la universidad.

f) Ya que "Lengua Española" es troncal en esta titulación, los alumnos sólo pueden elegir la opción de "Lengua Gallega" en la troncal "Lengua Española/Gallega". En el caso de que no elijan esta opción de Lengua Gallega tendrán que hacer 60 créditos optativos en vez de los 51 previstos.

y

Dialectología gallega
 Gramática gallega I
 Gramática gallega II
 Historia de la lengua gallega
 Gramática histórica gallega (morfológica)

Gramática histórica gallega (Sintaxis)
 Historia de la crítica literaria luso-brasileña
 Historia externa de la lengua gallega
 Historia de la lingüística portuguesa
 Historia de Galicia

Historia de Portugal
 Introducción a la sociolingüística gallega
 Lengua gallega II

Línguistica contrastiva en la Lusofonía
 Literatura gallega medieval I

Literatura gallega medieval II
 Literatura gallega desde la Guerra Civil hasta la actualidad

Literatura gallega desde las "Inmandades da Fala" hasta la Guerra Civil
 Literaturas comparadas en la Lusofonía
 Morfología gallega

Portugués oral: Portugal-Brasil
 Prácticas de lengua gallega II
 Sintaxis gallega

Sociología de las literaturas en lengua portuguesa
 Teoría y práctica de la traducción en portugués
 Varietades del inglés

Los Trabajos académicamente dirigidos tienen carácter de materias optativas específicas siempre y cuando se realicen dentro de una de las líneas de investigación propias del área que sustenta la titulación; en caso contrario, serán considerados optativas no específicas.

Los restantes créditos optativos podrán elegirse entre el conjunto de materias optativas específicas o no específicas.

b) La vinculación de materias troncales y obligatorias a cuatrimestres tiene carácter meramente orientativo. La vinculación de materias optativas a ciclos, cursos y cuatrimestres es, asimismo, orientativa. El alumno puede cursar estos créditos en el momento en que lo estime oportuno y con la distribución que deseé.

c) La Universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, y de forma especial, en lo que se refiere a las adaptaciones no previstas.

d) En el caso de que un alumno no tenga necesidad de computar la totalidad de los créditos de una determinada materia optativa para completar la optatividad estipulada en el plan de estudios, podrá computar ese exceso como créditos de libre configuración.

e) Podrán otorgarse por equivalencia 60 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración por estudios realizados en el marco de convenios internacionales o nacionales suscritos por la universidad.

Los restantes créditos optativos podrán elegirse entre el conjunto de materias optativas específicas o no específicas.

Tendrán carácter de optativas no específicas en la titulación de Filología Portuguesa todas las materias troncales y obligatorias de las titulaciones que se ofrecen en la Facultad de Filología.

b) La vinculación de materias troncales y obligatorias a cuatrimestres tiene carácter meramente orientativo. La vinculación de materias optativas a ciclos, cursos y cuatrimestres es, asimismo, orientativa. El alumno puede cursar estos créditos en el momento en que lo estime oportuno y con la distribución que deseé.

c) La universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, y de forma especial, en lo que se refiere a las adaptaciones no previstas.

d) En el caso de que un alumno no tenga necesidad de computar la totalidad de los créditos de una determinada materia optativa para completar la optatividad estipulada en el plan de estudios, podrá computar ese exceso como créditos de libre configuración.

e) Podrán otorgarse por equivalencia 60 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración por estudios realizados en el marco de convenios internacionales o nacionales suscritos por la universidad.